



ASEBC
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA



Informe Individual de Auditoría

Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad de Mexicali, B.C.
Cuenta Pública del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017

Dirección de Cumplimiento Financiero "A1"
Mexicali Baja California 29 de marzo de 2019

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	
I.1	Marco legal y objeto	1
I.2	Antecedentes de la auditoría	1
I.3	Criterios de selección	2
I.4	Objetivo de la auditoría	2
I.5	Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
I.6	Alcance de la auditoría	3
I.7	Procedimientos de auditoría	3
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	
II.1	Resultados de la auditoría	3
II.2	Resumen de observaciones y acciones	5
II.3	Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	5
III.	DICTAMEN	
III.1	Dictamen de la revisión	5
III.2	Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	6

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXI y 12 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual del Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad de Mexicali, B.C., correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados financieros;
- Evaluación programática – presupuestal.
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia.
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 26 de febrero de 2018, mediante oficio número DMCF/255/2018, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad de Mexicali, B.C., el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. José Luis De Luna Díaz, Jefe de Departamento de Auditoría Financiera “A1.2.3”; C.P. Luis Javier Meza Silva, Auditor Coordinador; C.P. María Estela Flores Valenzuela, Auditor Encargado; C. José Arjona Limón, Auditor, Lic. Tomás Ernesto Gómez Hernández, Jefe de Departamento de Auditoría Programática – Presupuestal “A1.3.2.”; C.P. Leticia Murrieta Lucero, Auditor Coordinador, C.P. Regina Huape Aguilar, Auditor Supervisor y C. Angel Humberto Medina Quiñonez, Auditor, quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y; mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

El 6 de septiembre de 1996 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo por el que se crea el Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad de Mexicali, como un organismo público descentralizado de la administración municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la Ciudad de Mexicali.

El Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad de Mexicali, B.C., tiene como objetivo general, la administración y mejoramiento de los recursos materiales y humanos que se requieran para la producción y exhibición de ejemplares de especies de fauna silvestre, el fomento y difusión de la cultura en sus aspectos de recursos naturales y el cuidado, adquisición y mejoramiento tanto de ejemplares de fauna silvestre en cautiverio y sus encierros.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

Estado de situación financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$ 2'781,420	16%	Circulante	\$ 3'003,134	17%
No circulante	\$ 14'647,603	84%	No circulante	\$ 0	%
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$ 14'425,889	83%
Total Activo	\$ 17'429,023	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 17'429,023	100%

Presupuesto devengado

	IMPORTE
Ingreso	\$ 18'613,531
Egreso	\$ 18'662,476
Variación	\$ (48,945)

I.6 Alcance de la auditoría
Egreso Devengado

Universo seleccionado	\$ 18'662,476
Muestra auditada	\$ 6'029,342
Representatividad de la muestra	32%

I.7 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad de Mexicali, B.C., cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, con excepción de las observaciones que a continuación se señalan, toda vez

que, derivado de la valoración realizada a la documentación y argumentaciones adicionales presentadas por la Entidad Fiscalizada, se concluye que no fueron solventadas.

NÚM. DEL RESULTADO: 18	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-17-69-DMMF-36	Recomendación

La Entidad presenta contablemente una cuenta de Bancos (cuenta contable) por un importe de \$ 77,974, observándose que esta cuenta fue cancelada con fecha 17 de agosto de 2012 ya que no contaba con saldo en el banco a esa fecha, sin haber efectuado en su momento los ajustes y/o correcciones tendientes a depurar el saldo contable observado, cabe señalar que la Entidad no proporcionó la conciliación bancaria al 31 de diciembre de 2017, incumpliendo con lo señalado en el Artículo 43 en correlación con las Fracciones III y V del Artículo 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN

Establecer o reforzar los mecanismos de control tendientes a mantener actualizada la información financiera, a través de la investigación con la finalidad de reunir el soporte documental suficiente que permita realizar las correcciones tendientes a depurar las partidas en conciliación en los términos de las disposiciones legales aplicables.

NÚM. DEL RESULTADO: 21	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-17-69-DMMF-43	Recomendación

La Entidad al cierre del ejercicio 2017 presenta 6 cuentas por cobrar por la cantidad de \$ 41,337, las cuales cuentan con una antigüedad mayor de un año, observándose que no se identificó documentación que compruebe la realización de gestiones para su recuperación o en su caso, evidencia de análisis tendiente a corregir o ajustar dichos saldos.

RECOMENDACIÓN

Establecer o reforzar los mecanismos de control tendientes a mantener actualizada la información financiera, a través de la investigación sobre la razonabilidad de los saldos antiguos y en su caso reunir el soporte documental suficiente que permita realizar las correcciones a dichos saldos en los términos de las disposiciones legales aplicables.

NÚM. DEL RESULTADO: 31	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-17-69-DMMF-64	Recomendación

La Entidad cuenta con diversos bienes muebles con un valor total de \$ 1'319,959, los cuales se encuentran fuera de uso por estar en mal estado y dañados, sin haber atendido a la fecha a lo señalado en el último párrafo del punto 9 del Apartado B del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro Valoración del Patrimonio.

RECOMENDACION

Sírvanse realizar las actividades tendientes a soportar documentalmente la baja contable de los bienes en mención o en su caso evidenciar formalmente las gestiones realizadas tendientes a cumplir con la normatividad emitida por el Consejo de Armonización Contable.

NÚM. DEL RESULTADO: 32	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-17-69-DMMF-67	Recomendación

La Entidad no presenta en sus Estados Financieros las cuentas contables que muestren la debida aplicación de la depreciación a sus cuentas de Bienes Muebles, incumpliendo con lo señalado en el Apartado B, numeral 6 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

RECOMENDACION

Sírvanse atender estrictamente las disposiciones legales en materia de control y registro de bienes patrimoniales establecidas por el Consejo de Armonización Contable.

NÚM. DEL RESULTADO: 36	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-17-69-DMMF-78	Recomendación

La Entidad presenta en el Estado de Situación Financiera Bienes Inmuebles por la cantidad de \$ 2'859,010, importe que incluye terrenos por la cantidad de \$ 177,726, los cuales no cumplen con lo establecido en el Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que establece entre otros que: "... En el caso de los bienes inmuebles, no podrán establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda." Incumpliendo además con los Artículos 33 y 34 en correlación con la Fracción III del Artículo 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACION

Sírvanse atender estrictamente las disposiciones legales en materia de control y registro de bienes patrimoniales establecidas por el Consejo de Armonización Contable.

NÚM. DEL RESULTADO: 39	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-17-69-DMMF-85	Recomendación

La Entidad presenta en la cuenta contable de pasivo número 2112-1 "Proveedores por pagar a corto plazo", un saldo antiguo por la cantidad de \$ 356,027 dicho saldo se integra por diversas subcuentas generadas durante ejercicios anteriores y que a la fecha no han tenido movimiento, no identificándose evidencia de análisis tendiente a corregir, ajustar o liquidar dichos saldos.

RECOMENDACIÓN

Establecer o reforzar los mecanismos de control tendientes a mantener actualizada la información financiera, a través de la investigación sobre la razonabilidad de los saldos antiguos y en su caso reunir el soporte documental suficiente que permita realizar las correcciones a dichos saldos en los términos de las disposiciones legales aplicables.

NÚM. DEL RESULTADO: 40	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-17-69-DMMF-85	Recomendación

La Entidad presenta en la cuenta contable de pasivo número 2112-1-000066 "Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali" saldo por la cantidad de \$ 2'378,617, sin embargo el total del adeudo al cierre del ejercicio según la Paraestatal corresponde a la cantidad de \$ 3'482,079 (que incluye saldos del ejercicio 2013 al 2016 por \$ 2'927,900), presentándose una diferencia de menos en contabilidad por \$ 1'103,462, incumpliendo con lo señalado en el Artículo 34 en correlación con la Fracción III del Artículo 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN

Establecer o reforzar los mecanismos de control tendientes a mantener actualizada la información financiera, así mismo se recomienda documentar las gestiones que en su caso se han realizado tendientes a convenir el adeudo en mención.

II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 14 observaciones, de las cuales 7 fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, las restantes generaron 7 recomendaciones.

II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo realizadas el 11 y 30 de octubre de 2018, misma que fue analizada y valorada por la unidad auditora; no obstante, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 18, 21, 31, 32, 36, 39 y 40, del Departamento de Auditoría Financiera "A1.2.3" se consideran como no atendidos y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III .1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, el 29 de marzo de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del exámen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente, respecto a la muestra revisada que se señala

en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad de Mexicali, presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto con lo señalado en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría", y que los planes y programas institucionales cumplen con los principios de economía, eficiencia, eficacia.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad de Mexicali, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de auditoría que contiene los resultados, acciones y recomendaciones correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, para que en un plazo de **30 días hábiles**, la Entidad Fiscalizada presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones en él contenidas.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual de auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.



ATENTAMENTE

C.P. CARLOS PADILLA VLLAVICENCIO

AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN FUNCIÓNES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ENTONCES ARTÍCULOS 91 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS Y 65 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; CONFORME AL ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO TRANSITORIO DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS.

PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

09 ABR 2019

D **ESPACHADO** **O**
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

En términos de lo previsto en los artículos 6, 47 último párrafo y 96 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; en correlación con los artículos 4 fracciones XII y XV, 16 fracción VI y 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en el presente Informe Individual de auditoría se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial en cumplimiento a los supuestos normativos de la ley que rige la materia.

C.c.p.- Jorge Ricardo Tamayo Parra, Auditor Especial de Fiscalización.
C.c.p.- Crisóforo Víctor Fimbres Durazo, Director de Cumplimiento Financiero "A1".
C.c.p.- Archivo.
CPV/JRTP/CVFD/EGC/JLDD/Janett*

XXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
R **ECIBIDO** **O**
APR 09 2019
R **ECIBIDO** **O**
DIP. EVA MARÍA VÁSQUEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN